

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, 21 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando del memorial allegado físicamente por Servientrega el día 16 de septiembre de 2021, a las 3:28 p.m., a través del cual informa que la dirección a la cual va dirigida la notificación es una zona de alto riesgo. Igualmente se deja constancia que se intentó comunicación al número de teléfono del demandado reportado por la EPS, sin obtener respuesta alguna. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00078-00

AUTO No. 1464

Partiendo del informe secretarial, se evidencia que la empresa de correo certificado, a través de memorial físico allegado al despacho y el cual fue escaneado y obra en el expediente en el archivo 17 del expediente digital, comunica que la dirección a la cual va dirigida la notificación personal, es un sector de no cubrimiento para dicha compañía por ser una zona de alto riesgo.

Así las cosas, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificar personalmente al demandado, se procederá como fuere solicitado por la parte actora, mediante memorial que obra en el archivo 13 del expediente digital, a ordenar el emplazamiento del aludido, incluyéndose por parte del despacho en el Registro Nacional de Emplazados, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto Presidencial No 806 de 4 de junio de 2020.

Por lo anterior el Juzgado dispone:

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del demandado HERNAN CORRALES HERRERA, inclúyase por parte del despacho en el Registro Nacional de Emplazados, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto Presidencial No 806 de 4 de junio de 2020, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. En caso de no comparecer se le nombrará curados Ad – Litem con quien se surtirá la notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Notificado estado electrónico #150 de 22/09/2021